

Secretaría de Economía**Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-10100-19-0382-2021

382-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del fideicomiso; verificar el avance en el proceso de extinción, y que sus operaciones se autorizaron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	587,464.0	997,231.2
Muestra Auditada	587,464.0	331,451.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	33.2%

El universo de ingresos del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero), por 587,464.0 miles de pesos, se integró por 101,098.1 miles de pesos por devoluciones de Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) cancelados, 59,455.1 miles de pesos de recursos no ejercidos e intereses, 13,068.4 miles de pesos de aportaciones de la Secretaría de Economía, 4,769.8 miles de pesos por la recaudación de derechos mineros del ejercicio 2019 y rendimientos por 409,072.6 miles de pesos, se revisó el 100.0%.

El universo de egresos por 997,231.2 miles de pesos corresponde a las erogaciones realizadas por el Fideicomiso Fondo Minero en 2020, integrados por 893,789.3 miles de pesos destinados a los estados y municipios para los PIF, 87,817.5 miles de pesos correspondiente al entero a la Tesorería de la Federación, 15,298.1 miles de pesos por el pago de honorarios y comisiones y 326.3 miles de pesos de pasivos de 2019 por servicios de auditoría pagados en 2020.

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 587,464.0 miles de pesos y 331,451.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% y el 33.2%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO FONDO MINERO EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Devolución por cancelación de PIF	101,098.1	101,098.1	
Recursos no ejercidos e intereses	59,455.1	59,455.1	
Aportaciones de la Secretaría de Economía	13,068.4	13,068.4	
Recaudación de Derechos Mineros 2019	4,769.8	4,769.8	
Rendimientos	<u>409,072.6</u>	<u>409,072.6</u>	
Total Ingresos	587,464.0	587,464.0	100.0
Egresos			
Ministraciones a los PIF	893,789.3	229,770.6	
Retiro por Extinción del fideicomiso	87,817.5	87,817.5	
Pago de Honorarios y comisiones	15,298.1	13,862.9	
– Servicios técnicos especializados ^{1/}	11,393.1	11,393.1	
– Pago de Impuestos	2,469.8	2,469.8	
– Pago de honorarios fiduciarios	1,282.6	0.0	
– Comisión B	9.6	0.0	
– Pago Estados Financieros 2019	143.0	0.0	
Pasivos de 2019, pagados en 2020.	<u>326.3</u>	0.0	
Total Egresos	997,231.2	331,451.0	33.2

FUENTE: Tabla elaborada con la información proporcionada por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., Estados de Cuenta Bancarios de 2020 del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero) y Reporte del Registro de Información Trimestral (cuarto trimestre 2020), del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

^{1/} El pago de los prestadores por concepto de “Servicios Técnicos Especializados” correspondió en promedio a 28 personas físicas contratadas por la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Economía (SE), como responsable del Fideicomiso Fondo Minero, y los pagos se realizaron con cargo a las aportaciones realizadas por la SE.

PIF Proyectos de Inversión en Infraestructura Física.

Antecedentes

El 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En la fracción XXVII, del artículo 34, se establecen las atribuciones de la Secretaría de Economía (SE), en la que se dispuso que a dicha dependencia le corresponde:

“... formular y conducir la política nacional en materia minera, así como promover en zonas de producción minera la construcción de obras de infraestructura social, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como los sectores social y privado, de acuerdo con el artículo 32, fracción XIII de esta ley; ...”

Asimismo, el 28 de diciembre de 2018, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, que dispuso en el artículo 25, fracción IX, lo siguiente:

“En sustitución de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, y se destinará en un 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y en un 10 por ciento al Gobierno Federal que se destinarán a lo señalado en el párrafo quinto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos.

“La Secretaría de Economía deberá llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de constituir en una institución de banca de desarrollo, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un vehículo financiero para administrar el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera a más tardar en el plazo de 90 días naturales a la entrada en vigor de la presente Ley.

“En sustitución de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera serán destinados por la Secretaría de Economía, de manera directa o coordinada con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus dependencias y entidades, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita y los convenios que, en su caso, suscriban y en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de obras y adquisiciones, a los fines previstos en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, así como a proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas. Asimismo, podrán destinarse dichos recursos a la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, mismas que serán determinadas conforme a los lineamientos que emita para tal efecto la Secretaría de Economía; así como para proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento.

“Las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Economía, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de que ésta última asuma las atribuciones conferidas en virtud de lo previsto en la presente fracción, para lo cual, una vez constituido el vehículo señalado en el párrafo segundo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá dar por terminado el Mandato que hubiere celebrado previa transferencia de los activos, pasivos, derechos y obligaciones que correspondan.”

Con base en lo anterior, el 29 de marzo de 2019, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para administrar los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Contrato de Fideicomiso), por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios

Financieros, S.N.C., ahora Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como fiduciario, y la Subsecretaría de Minería adscrita a la SE, como unidad responsable.

De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero) se constituyó, entre otros, con los recursos provenientes del Mandato del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Mandato), de conformidad con el último párrafo de la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Conviene mencionar que el Contrato de Fideicomiso no señaló el monto de los recursos que se trasladarían del Mandato, pero de conformidad con lo reportado en el Anexo XV “Avance en materia de extinción de Fideicomisos, Mandatos o actos Análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Tesorería de la Federación y la relación de aquellos extintos o terminados”, al tercer trimestre de 2019, del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el Mandato enteró 4,018,517.1 miles de pesos, los cuales corresponden a la suma de los montos reflejados el 4 y 6 de junio de 2019 en el Estado de Cuenta a nombre del Fideicomiso Fondo Minero del depósito que mantiene en la Tesorería de la Federación, por 4,018,416.2 miles de pesos y 100.9 miles de pesos, respectivamente.

Dentro de la información proporcionada por la SE, consistente en la “Base entregada por SEDATU el 31 de mayo de 2019”, que formó parte de los anexos del Acta Administrativa de entrega Recepción entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la SE, se encontraban las obligaciones que le fueron transferidas al Fideicomiso Fondo Minero correspondientes a 1,768 Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF), a los que los 26 Comités de Desarrollo Regional en Zonas Mineras habían autorizado 8,497,575.7 miles de pesos durante 2016, 2017 y 2018, lo anterior en cumplimiento del artículo 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en el que se estableció que los activos, pasivos, derechos y obligaciones que tuviera el Mandato debían ser transferidos al Fideicomiso Fondo Minero.

De acuerdo con la base de datos proporcionada por la SEDATU a la SE, al 31 de mayo de 2019, los 1,768 proyectos se encontraban vigentes con diferentes grados de avance físico-financiero, como sigue:

- 588 PIF con un avance financiero y un avance físico del 100.0%.
- 421 PIF con un avance financiero del 100.0% y un avance físico en un rango del 0.0% al 99.0%.
- 14 PIF con un avance financiero y un avance físico del 0.0%.
- 745 PIF con un avance financiero entre el 20.0% y el 95.0% y un avance físico entre el 2.0% y el 100.0%.

A partir de la suscripción del Contrato de Fideicomiso, en marzo de 2019, y hasta el 31 de octubre de ese mismo año, fecha en que se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, la SE no destinó recursos con cargo al Fideicomiso Fondo Minero.

Con motivo de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018, se revisó el Mandato, mediante las auditorías números 75-GB “Derechos sobre Mineros”, 72-GB “Derechos Mineros” y 59-GB “Derechos Mineros”, respectivamente.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de entrega de recursos y supervisión de los PIF a cargo de las entidades federativas y municipios, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso sujeto de revisión.

Resultados

1. Ingresos del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero)

De acuerdo con la cláusula cuarta “Del Patrimonio” del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para administrar los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Contrato de Fideicomiso), el patrimonio del Fideicomiso Fondo Minero se integra con:

- i) La aportación inicial de un mil pesos.
- ii) Las aportaciones del fideicomitente (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), con cargo en el presupuesto autorizado de la Secretaría de Economía (SE).
- iii) El ochenta por ciento de la cantidad derivada de la recaudación total prevista en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, en términos del artículo 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.
- iv) Los productos que genere la inversión de los recursos líquidos que integren el patrimonio del Fideicomiso Fondo Minero.
- v) Cualquier recurso que ingrese al Fideicomiso Fondo Minero distinto al que aporte la fideicomitente.
- vi) Los recursos provenientes del Mandato del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, de conformidad con el último párrafo de la

fracción IX, del artículo 25, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

En el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, el Fideicomiso Fondo Minero reportó que obtuvo ingresos por 587,464.0 miles de pesos, monto que, de acuerdo con lo informado por la SE, se integró como sigue:

- 13,068.4 miles de pesos¹ por aportaciones al patrimonio del Fideicomiso Fondo Minero, efectuadas por la SE mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas, con cargo al programa presupuestario U005 “Fondo Minero”, partida de gasto 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”.

Lo anterior conforme a la autorización del titular de la SE para llevar a cabo la contratación de 28 prestadores de servicios técnicos especializados para la operación del Fideicomiso Fondo Minero.

- 101,098.1 miles de pesos por el reintegro de recursos correspondientes a siete Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) cancelados durante 2018 y 2020.

Lo anterior se comprobó con los acuerdos de cancelación emitidos por los Comités Regionales de Zonas Minera de los Estados de Chihuahua, Zacatecas y Coahuila, así como con los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Fondo Minero, de acuerdo con lo siguiente:

¹ En 2020, la recaudación total de ingresos excedentes por los derechos mineros especial, adicional y extraordinario, fue de 3,665,297.3 miles de pesos, a la SE le correspondió el 5.0% de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos vigente en el ejercicio fiscal 2020, equivalente a 183,264.9 miles de pesos, monto por el que se amplió su presupuesto, y del que destinó el 7.1%, equivalente a 13,068.4 miles de pesos, al Fideicomiso Fondo Minero como una aportación a su patrimonio, para que éste efectuara el pago a los prestadores de servicios encargados de su operación.

PROYECTOS CANCELADOS POR LOS QUE SE REINTEGRARON RECURSOS AL FIDEICOMISO FONDO MINERO
EN 2020

(Miles de Pesos)

Núm.	Descripción del PIF	Causas de la cancelación	Ministración ^{1/} y reintegro	
			Importe	Fecha
1ra Sesión Ordinaria del comité Regional del Estado de Zacatecas del 27 de mayo de 2020				
1	Construcción de distribuidor vial E.C. Zacatecas / Vetagrande, mediante preliminares, terracerías, subestructura, superestructura, guarniciones, parapetos, pavimentos, señalamiento, alumbrado y obras complementarias en el Municipio de Zacatecas, Zac.	Disminución del crecimiento urbano y poco desarrollo en la zona.	96,000.0	24/09/20
2	Construcción de domo en 216 m ² de estructura de acero y techo de lámina en la Escuela Ignacio Manuel Altamirano Clave 32EJN0556V del municipio de Guadalupe, Zacatecas.	Mayor presupuesto para ajustes al proyecto original.	250.1	14/04/20
3	Rehabilitación de cruces en arroyos y mantenimiento de estructuras aéreas a base de PTR de 289.35 kg existentes en línea de conducción de Base 4 a Base 5, del sistema de abastecimiento "La Joya", Zac.	Mayor presupuesto para ajustes al proyecto original.	163.1	14/04/20
2da Sesión Ordinaria del Comité Regional del Estado de Chihuahua del 14 de agosto de 2020				
4	Primera etapa del proyecto integral que incluye la reubicación del colector Héroes de la revolución y el encauzamiento del arroyo las adelitas en la localidad de Hidalgo del Parral, Municipio de Hidalgo del Parral ^{2/} .	Mayor presupuesto para reubicar en otro predio el proyecto.	2,250.0	01/07/20
5	Instalación de 765 ml de línea de agua potable y 685 ml de red de atarjeas para dar servicio a banco de alimentos "Caritas", en el municipio de Chihuahua, Chihuahua. ^{2/}	Cambios en la instancia ejecutora del PIF.	1,358.0	11/08/20
6	Construcción de 3,100 m. de línea de conducción de agua potable con tubería de poliducto de alta presión de 6" de diámetro de mina El Caimán a tanque almacenamiento en la localidad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. ^{2/}	Impedimento del desarrollo de los trabajos por un grupo de personas.	510.2	11/08/20
2da Sesión Extraordinaria del Comité Regional del Estado de Coahuila del 9 de noviembre de 2018				
7	Pavimentación con concreto hidráulico del camino que va de Villa de Cloete al panteón municipal de la localidad de Villa de San Jose Cloete, en el Municipio de Sabinas, Coah.	Cambios en la instancia ejecutora del PIF.	566.7 ^{3/}	17/08/20
Total			101,098.1	

FUENTE: Actas de los Comités Regionales de Zonas Mineras de Zacatecas, Michoacán, Chihuahua y Coahuila, Estados de Cuenta del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero) y Base denominada "Numeral 3 Cancelados Motivo", proporcionados por la Secretaría de Economía.

- 1/ Los recursos fueron ministrados a las Entidades Federativas y Municipios de mayo de 2017 a noviembre de 2018.
- 2/ Los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) devolvieron intereses por 82.9 miles de pesos al Fideicomiso Fondo Minero.
- 3/ El importe ministrado fue de 1,684.7 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2020 estaban pendientes de reintegrar 1,118.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados el 21 de enero de 2021, de acuerdo con los Estados de Cuenta del Fideicomiso Fondo Minero.

De acuerdo con las Guías para la Cancelación de Proyectos de Inversión en Infraestructura Física, elaboradas por la SE como unidad responsable del Fideicomiso Fondo Minero y adoptadas por los Comités Regionales a partir de agosto de 2020, se

estableció que las Entidades Federativas y Municipios (instancias ejecutoras) deberían reintegrar a ese Fideicomiso los recursos ministrados para los PIF que fueron cancelados, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del acuerdo de aprobación de la cancelación del PIF, emitido por el Comité Regional, así como los intereses generados en las cuentas productivas en los que fueron invertidos.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Fondo Minero de abril, agosto, septiembre y octubre de 2020, de la cuenta abierta en el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., se constató que, de los siete proyectos cancelados, seis devolvieron los recursos ministrados a los PIF, en fecha previa a la de la aprobación del acuerdo de cancelación emitida por los Comités Regionales correspondientes, y un proyecto realizó la devolución una vez que el Comité Regional adoptó la Guía para la cancelación del PIF.

- 5,536.8 miles de pesos de recursos que fueron depositados a la cuenta del Fideicomiso Fondo Minero en el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., para ministrarse a las instancias ejecutoras, pero que debido a que los datos de las cuentas bancarias en las que se debió realizar el depósito eran incorrectos, se devolvieron a la cuenta de ese Fideicomiso en la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- Devoluciones de recursos por 53,918.3 miles de pesos, correspondientes a las operaciones siguientes:
 - a) 19,167.4 miles de pesos por la devolución de los intereses generados en las cuentas productivas en las que las Entidades Federativas y los Municipios mantuvieron los recursos ministrados hasta su devolución.
 - b) 34,750.9 miles de pesos por recursos que se ministraron a las instancias ejecutoras para PIF autorizados pero que no fueron utilizados y se reintegraron como economías.

Conviene mencionar que los recursos recibidos en la cuenta del Fideicomiso Fondo Minero en el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., se traspasaron en días posteriores a la cuenta de la TESOFE a nombre de ese Fideicomiso.

Para la devolución de los recursos no utilizados por las Entidades Federativas y Municipios, la SE proporcionó la “Guía para la Devolución de Recursos Remanentes de PIF que elabora la Unidad Responsable para adopción de los Comités Regionales” aprobada en agosto de 2020, en la cual se estableció la elaboración de un oficio mediante el cual se informara la devolución de los recursos remanentes de los PIF autorizados, ya fuera por la obtención de economías en el desarrollo de los mismos o por la cancelación de los proyectos, más los intereses generados en las cuentas productivas.

Conviene hacer mención que de los 12 Comités Regionales que tuvieron alguna sesión ordinaria o extraordinaria a partir de agosto de 2020, sólo los Comités Regionales de Chihuahua, Sonora, Zacatecas, Oaxaca, Sinaloa y Colima, aprobaron adoptar las guías referidas, por lo que sólo esas Entidades Federativas, con sus respectivos Municipios, reportaron mediante oficio la devolución de sus recursos remanentes.

- 4,769.8 miles de pesos correspondientes a una aportación al Fideicomiso Fondo Minero, con cargo al presupuesto de la SE, provenientes del 80.0% de la recaudación total obtenida durante octubre y diciembre de 2019 de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, de conformidad con los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos vigente en ese año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, pagados mediante una Cuenta por Liquidar Certificada del 8 de enero de 2020, con cargo al programa presupuestario U005 “Fondo Minero”, partida de gasto 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”. Dicho importe se depositó en la cuenta de la TESOFE, a nombre del Fideicomiso Fondo Minero.

La recaudación de los derechos referidos se validó como ingresos excedentes por la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Unidad de Política y Control Presupuestario de esa dependencia; mediante dos adecuaciones presupuestarias se autorizó una ampliación al presupuesto de la SE, con cargo al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

- 409,072.6 miles de pesos de rendimientos generados en 2020 por los recursos invertidos por la TESOFE (el saldo promedio anual fue de 7,283,551.3 miles de pesos) a una Tasa Ponderada de Fondeo Bancario, que al inicio del año fue del 7.3% y al final del año del 4.3%, en cumplimiento de la cláusula quinta “Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso” del Contrato de Fideicomiso.

Los ingresos por los conceptos referidos se registraron contablemente por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., fiduciario del Fideicomiso Fondo Minero, con cargo en la cuenta contable núm. 1103 “Bancos”, y abono en la cuenta contable núm. 4201 “Patrimonio”, dichas operaciones formaron parte del rubro “Aportaciones del Gobierno Federal” del “Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019”, así como del Anexo I “Información Sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública de ese año.

Conclusiones:

- Durante 2020, el Fideicomiso Fondo Minero obtuvo ingresos por 587,464.0 miles de pesos, los cuales formaron parte de su patrimonio, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta “Del Patrimonio” del Contrato de Fideicomiso.
- Los ingresos se integraron por las aportaciones de 17,838.2 miles de pesos provenientes de la recaudación de los derechos mineros, efectuadas por la SE con

cargo en su presupuesto, el cual fue ampliado por la SHCP en 2020 (4,769.8 miles de pesos captados en octubre y diciembre de 2019 y 13,068.4 miles de pesos captados en 2020); 155,016.4 miles de pesos provenientes de recursos ministrados a las Entidades Federativas y Municipios para el desarrollo de PIF que fueron devueltos por proyectos cancelados, rendimientos generados por la inversión de los recursos y reintegros de economías; 5,536.8 miles de pesos de devolución de recursos entre cuentas del Fideicomiso Fondo Minero que no se ministraron a las instancias ejecutoras, y 409,072.6 miles de pesos de rendimientos generados en 2020 por los recursos invertidos en la cuenta de ese Fideicomiso en la TESOFE.

- Dichos ingresos se registraron contablemente y se reportaron en los estados financieros del Fideicomiso Fondo Minero y en la Cuenta Pública 2020.

2. Egresos del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero)

En el Anexo I “Información Sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública de ese año, se reportaron egresos del Fideicomiso Fondo Minero por 997,231.2 miles de pesos.

Con la revisión de la base de datos denominada “Relación de egresos mensuales”, proporcionada por la Secretaría de Economía (SE) y de la base de datos denominada “Integración de egresos”, de los estados de cuenta, y de los auxiliares contables proporcionados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., fiduciario del fideicomiso, se constató que los egresos se integraron por:

- 893,789.3 miles de pesos que fueron ministrados a las Entidades Federativas y Municipios (instancias ejecutoras), para el desarrollo de 353 Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras (331 en 2017 y 2018, y 22 el 30 de octubre de 2020, por un total de 2,765,870.6 miles de pesos), previa instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., el cual dispersó los recursos, conforme a lo reflejado en los estados de cuenta bancarios de la cuenta del Fideicomiso Fondo Minero en el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., de conformidad con la cláusula tercera “Fines” del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para administrar los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Contrato de Fideicomiso).

De los montos autorizados a los 353 PIF, antes de 2020 se habían ministrado 1,763,444.2 miles de pesos y no se habían ejercido al cierre de ese ejercicio 108,637.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA (PIF), VIGENTES EN 2020

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Cantidad de PIF	Importe autorizado	Importe Ministrado 2020	Ejercicios anteriores	Pendiente de Ministrarse
1. Aguascalientes	5	13,334.8	2,443.9	10,890.9	0.0
2. Baja California Sur	6	69,984.6	18,593.3	51,391.3	0.0
3. Chihuahua	49	275,532.8	117,070.9	151,620.7	6,841.2
4. Coahuila	63	305,583.4	83,580.5	214,236.5	7,766.4
5. Colima	2	15,569.5	3,212.9	12,356.6	0.0
6. Durango	34	132,191.8	50,881.6	81,310.2	0.0
7. Guanajuato	2	4,999.4	1,499.8	3,499.6	0.0
8. Guerrero	22	71,901.8	22,048.0	49,853.8	0.0
9. Hidalgo	7	6,588.7	3,823.4	2,765.3	0.0
10. Jalisco	1	4,909.8	1,227.5	3,682.3	0.0
11. México	1	1,201.7	300.4	901.3	0.0
12. Michoacán	10	28,367.2	10,043.4	18,323.8	0.0
13. Oaxaca	4	5,201.7	1,840.5	3,361.2	0.0
14. Querétaro	6	9,084.8	2,148.5	6,936.3	0.0
15. San Luis Potosí	16	84,245.0	25,862.4	58,382.6	0.0
16. Sinaloa	9	41,179.7	18,575.1	18,653.5	3,951.1
17. Sonora	58	1,236,060.4	404,516.6	758,658.7	72,885.1
18. Veracruz	1	1,449.3	434.8	1,014.5	0.0
19. Zacatecas	<u>57</u>	<u>458,484.2</u>	<u>125,685.8</u>	<u>315,605.1</u>	<u>17,193.3</u>
Total	353	2,765,870.6	893,789.3	1,763,444.2	108,637.1

FUENTE: Base de Proyectos de Inversión en Infraestructura Física vigentes en 2020 del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, proporcionada por la Secretaría de Economía.

En las cuatro sesiones ordinarias y cinco extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero, realizadas en 2020, se autorizaron ministraciones de recursos a 352 PIF por 892,126.6 miles de pesos y para el proyecto restante por 1,662.7 miles de pesos la ministración se autorizó en la cuarta sesión ordinaria de 2019 pero se pagó en 2020, lo anterior en cumplimiento de la cláusula octava "Facultades del Comité Técnico" del Contrato de Fideicomiso y de los artículos 25 y 26 del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos recaudados durante el ejercicio fiscal de 2019, del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera" en los que se estableció que el comité determinará la asignación de los recursos y autorizará la periodicidad y los montos de las ministraciones que deban efectuarse a las dependencias y entidades respecto de los PIF aprobados.

A efecto de verificar que las ministraciones de recursos se autorizaron, de conformidad con la normativa, se seleccionó una muestra de 10 PIF beneficiados con los importes más representativos en 2020, cuya instancia ejecutora fue el Gobierno del Estado de Sonora en nueve de ellos y el Municipio de Hermosillo, del mismo estado, en el restante, como sigue:

PIF SELECCIONADOS COMO MUESTRA A LOS QUE EL
FIDEICOMISO FONDO MINERO TRANSFIRIÓ RECURSOS EN 2020

Cons.	Instancia ejecutora / Proyecto de Inversión en Infraestructura Física (PIF)	Importe transferido en 2020
	<i>Gobierno del Estado de Sonora</i>	
1	Pavimentación con concreto asfáltico de 8,600.00 m ² y canal pluvial (embovedado y a cielo abierto) de la vialidad Blvd. Juan Navarrete entre calle casa blanca y Blvd. Arq. Gustavo F. Aguilar Beltrán en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo, Sonora.	26,254.2
2	Pavimentación con carpeta asfáltica de 28,006.00 m ² del Blvd. Antonio Quiroga, entre Blvd. Progreso y Blvd. Pueblo Grande, en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo Sonora.	20,035.8
3	Rehabilitación con material asfáltico de 452,800.00 m ² sobre el Blvd. escénico Manlio Fabio Beltrones Rivera, en el Municipio de Guaymas, en la localidad de San Carlos, Sonora.	5,144.2
4	Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 91,557 m ² del Blvd Francisco Serna entre Blvd Quiroga y Blvd Héctor Espino en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.	123,373.7
5	Rehabilitación y ampliación con concreto asfáltico de 5.22 km de la carretera Hermosillo- Mazatán del km 4+300 al km 8+000 y del km 9+080 al km 10+600 en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.	9,356.4
6	Conservación, reconstrucción y construcción de obras de drenaje tramos aislados de la carretera 36 norte, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.	1,313.0
7	Rehabilitación con concreto asfáltico de 6,217 ml sobre el Blvd. de los Ganaderos en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.	10,165.5
8	Construcción de 13 km de línea de conducción de agua potable y equipamiento de 3 pozos para la localidad de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.	10,090.7
9	Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 18,092 m ² del Blvd Francisco Serna entre Blvd. Carlos Quintero Arce y Blvd. Antonio Quiroga en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.	23,557.1
	<i>Municipio de Hermosillo, Sonora</i>	
10	Rehabilitación de 1509.84 m ² de infraestructura básica del centro comunitario de atención y recreación múltiple en el norponiente de Hermosillo, Sonora	480.0
	Total	229,770.6

FUENTE: Actas del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero) y de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, recibos de la recepción de los recursos ministrados y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., así como por el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Hermosillo, Sonora.

Con la revisión de los expedientes de los PIF proporcionados por la SE, se constató que nueve proyectos fueron autorizados en ejercicios anteriores a 2020, conforme al artículo 27 de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras publicadas el 20 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y uno fue autorizado en 2020 de acuerdo con los artículos Trigésimo Primero, párrafos primero y segundo, fracción I; Trigésimo Segundo; Trigésimo Tercero, y Trigésimo Sexto del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera”.

- 87,817.5 miles de pesos, enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 17 de diciembre de 2020.

Esos recursos correspondieron a parte de las disponibilidades del Fideicomiso Fondo Minero, que debieron concentrarse en su totalidad a la TESOFE, a más tardar el 6 de

diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Extinción² publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

Conviene mencionar que, conforme a los artículos cuarto y décimo cuarto transitorios de dicho Decreto, la SE debía concentrar en la TESOFE los recursos que integraban el patrimonio del Fideicomiso, a más tardar el 6 de diciembre de 2020, los cuales al 1 de diciembre de 2020 ascendían a 7,164,513.6 miles de pesos; no obstante, la SE solicitó en dos ocasiones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorización para concentrarlos en fecha posterior, conforme a las solicitudes (1 y 10 de diciembre de 2020), en la última solicitud el plazo solicitado sería a más tardar el 30 de abril de 2021.

El 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP autorizó el plazo solicitado por la SE, de conformidad con la circular 307-A.-2676 del 25 de noviembre de 2020, emitida por esa Unidad.

- 11,393.1 miles de pesos del pago de servicios técnicos especializados a 28 prestadores de servicios para atender, evaluar, dar seguimiento físico y financiero, así como llevar el control sobre las acciones de los PIF que constituyen los fines del Fideicomiso Fondo Minero, durante 2020, de conformidad con la Regla sexta "Comité Técnico", apartado III "Funciones Específicas", numeral 9, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, autorizadas en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero del 10 de julio de 2019.

De acuerdo con la información proporcionada por la SE, consistente en la justificación para la contratación de los servicios por parte de la Dirección General del Fideicomiso Fondo Minero, presentada el 23 de enero de 2020 al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para su autorización, ambos de la SE, los servicios se contrataron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La contratación de estos servicios también fue autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero en la primera sesión ordinaria realizada el 31 de enero de 2020, como consta en el acuerdo número 05/ORD/2020.

² DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Dicha erogación se comprobó con 320 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por los prestadores de servicios a nombre de la SE, los cuales se validaron en la página del Servicio de Administración Tributaria y se encuentran vigentes.

- 2,469.8 miles de pesos del entero a la TESOFE de las retenciones a los prestadores de servicios técnicos especializados, integrados por 1,195.1 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta y 1,274.7 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la cláusula décima novena “Gastos, impuestos, derechos, comisiones y honorarios” del Contrato de Fideicomiso.
- 1,761.5 miles de pesos de otros gastos, correspondientes a servicios fiduciarios, de auditoría y comisiones bancarias, de conformidad con las cláusulas décima sexta “Auditorías externas”, décima octava “Honorarios del fiduciario” y décima novena “Gastos, impuestos, derechos, comisiones y honorarios” del Contrato de Fideicomiso; de dicho monto, 326.3 miles de pesos fueron por pasivos de 2019 pagados en 2020.

Con la revisión del Informe del Auditor Independiente de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, se determinó que:

Los egresos referidos se registraron contablemente por el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D., fiduciario del Fideicomiso Fondo Minero, con cargo en la cuenta contable núm. 4201 “Patrimonio” y abono en las cuentas contables núms. 1103 “Bancos”, 1201 “TESOFE”, 5105 “Honorarios” y 2308 “Contribuciones por pagar”, dichas operaciones formaron parte de los rubros “apoyos financieros otorgados a beneficiarios, reintegro de recursos fideicomitidos, servicios profesionales especializados, comisiones pagadas y contribuciones diversas” del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como del Anexo I “Información Sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública de ese año.

Conclusiones:

- Durante 2020, el Fideicomiso Fondo Minero erogó 997,231.2 miles de pesos con cargo en su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y en el Decreto de Extinción publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.
- Los egresos se integraron por 893,789.3 miles de pesos ministrados a Entidades Federativas y Municipios para 353 PIF; 87,817.5 miles de pesos enterados a la TESOFE de una parte de sus disponibilidades; 11,393.1 miles de pesos del pago a 28 prestadores de servicios técnicos especializados contratados para atender los fines del Fideicomiso Fondo Minero; 2,469.8 miles de pesos de los enteros a la TESOFE de impuestos retenidos, y 1,761.5 miles de pesos de servicios fiduciarios, de auditoría y comisiones bancarias.

- Dichos egresos se registraron contablemente y se reportaron en los estados financieros del Fideicomiso Fondo Minero y en la Cuenta Pública 2020.

3. Cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF)

a) Proyectos de Inversión en Infraestructura Física a los que se ministraron recursos en 2020

En relación con los 893,789.3 miles de pesos del patrimonio del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero), ministrados en 2020 a Entidades Federativas y Municipios (instancias ejecutoras) para el desarrollo de 353 PIF, de los 1,824 PIF vigentes al 31 de diciembre de 2020, los cuales se encontraron en proceso de desarrollo durante ese año, de acuerdo con una relación proporcionada por la Secretaría de Economía (SE), se seleccionó una muestra de 10 proyectos a los que en 2020 se les ministraron 229,770.6 miles de pesos.

De dicha muestra, se solicitó información a las instancias ejecutoras y se constató que, de los recursos ministrados en 2020, éstas sólo dispusieron de 208,972.5 miles de pesos (195,332.5 miles de pesos para el pago de los trabajos realizados por las empresas contratistas, así como por su supervisión, y 13,640.0 miles de pesos para el pago de anticipos) y retuvieron 1,129.5 miles de pesos del 5 al millar, cuya suma ascendió a 210,102.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN 2020 POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS A LOS CONTRATISTAS DE LOS PIF QUE INTEGRARON LA MUESTRA SELECCIONADA

(Miles de pesos)

Instancia ejecutora	Núm. identificación del PIF	Concepto	Estimaciones		Comprobantes Fiscales por Internet Digitales (CFDI)			
			Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Retenciones	Total
Gobierno del Estado de Sonora	801-2018	Obra	11	123,723.1	11	123,723.1	712.9	124,436.0
		Supervisión	8	1,745.0	8	1,745.0	8.4	1,753.4
	408-2018 */	Obra	8	17,274.2	8	17,274.2	106.9	17,381.1
		Supervisión	2	172.4	2	172.4	0.8	173.2
	008-2020	Obra	1	1,013.1	2	14,512.5	6.3	14,518.8
		Supervisión	0	0.0	2	140.7	0	140.7
	409-2018*/	Obra	7	15,721.0	7	15,721.0	97.6	15,818.6
	694-2018	Obra	6	8,696.8	6	8,696.8	51.6	8,748.4
		Supervisión	9	528.6	9	528.6	2.6	531.2
	695-2018	Obra	2	9,346.5	2	9,346.4	49.9	9,396.3
	802-2018	Obra	6	12,881.3	6	12,881.3	67.6	12,948.9
	411-2018	Obra	2	1,904.3	2	1,904.3	11.8	1,916.1
		Supervisión	5	201.6	5	201.6	0.9	202.5
	691-2017*/	Obra	4	1,320.4	4	1,320.4	7.2	1,327.6
Mpio. de Hermosillo, Sonora	672-2018	Obra	<u>1</u>	<u>804.2</u>	<u>1</u>	<u>804.2</u>	<u>5.0</u>	<u>809.2</u>
	Total		72	195,332.5	75	208,972.5	1,129.5	210,102.0

FUENTE: Estimaciones, CFDI, comprobantes de transferencias, estados de cuenta bancarios de los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF), contratos suscritos con la Junta de caminos del Gobierno del Estado de Sonora (SIDUR-JCES-SUP-AD-18-001 y SIDUR-JCES-SUP-AD-18-001 el 1 y 13 de febrero de 2018, respectivamente).

*/ La supervisión de la obra fue a cargo de la Junta de Caminos del Gobierno del Estado de Sonora.

- 801-2018 Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 91,557 m² del Blvd Francisco Serna entre Blvd Quiroga y Blvd Héctor Espino en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.
- 408-2018 Pavimentación con concreto asfáltico de 8,600.00 m² y canal pluvial (embovedado y a cielo abierto) de la vialidad Blvd. Juan Navarrete entre calle casa blanca y Blvd. Arq. Gustavo F. Aguilar Beltrán en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo, Sonora.
- 008-2020 Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 18,092 m² del blvd Francisco Serna entre blvd. Carlos Quintero Arce y blvd. Antonio Quiroga en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.
- 409-2018 Pavimentación con carpeta asfáltica de 28,006.00 m² del Blvd. Antonio Quiroga, entre Blvd. Progreso y Blvd. Pueblo Grande, en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo Sonora.
- 694-2018 Rehabilitación con concreto asfáltico de 6,217 ml sobre el Blvd. de los Ganaderos en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.
- 695-2018 Construcción de 13 km de línea de conducción de agua potable y equipamiento de 3 pozos para la localidad de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora
- 802-2018 Rehabilitación y ampliación con concreto asfáltico de 5.22 km de la carretera Hermosillo- Mazatán del km 4+300 al km 8+000 y del km 9+080 al km 10+600 en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.
- 411-2018 Rehabilitación con material asfáltico de 452,800.00 m² sobre el Blvd. escénico Manlio Fabio Beltrones Rivera, en el Municipio de Guaymas, en la localidad de San Carlos, Sonora.
- 691-2017 Conservación, reconstrucción y construcción de obras de drenaje tramos aislados de la carretera 36 norte, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.
- 672-2018 Rehabilitación de 1509.84 m² de infraestructura básica del centro comunitario de atención y recreación múltiple en el norponiente de Hermosillo, Sonora.

- Los 75 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que comprueban los 210,102.0 miles de pesos y que los contratistas emitieron a nombre de las instancias ejecutoras, se validaron en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encuentran vigentes.

De los 10 PIF que recibieron recursos durante 2020, se verificó lo siguiente:

- En siete de ellos los servicios correspondieron a pavimentación y rehabilitación de avenidas y carreteras, uno fue para obras de drenaje, otro para la construcción de pozos y uno más para la rehabilitación de un centro de adicciones, conceptos previstos en la cláusula tercera “Fines”, inciso b), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para administrar los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera. Dichos contratos se suscribieron en 2017 (uno), en 2018 (ocho) y en 2020 (uno).
- De cinco proyectos, identificados con los números 408-2018, 409-2018, 802-2018, 691-2017 y 672-2018, las instancias ejecutoras pagaron ocho CFDI por 6,629.9 miles de pesos de estimaciones de trabajos realizados por las empresas contratistas en 2019.
- De un PIF con número 008-2020 la instancia ejecutora pagó 13,640.0 miles de pesos de tres CFDI que no tuvieron estimación debido a que los pagos correspondieron a anticipos.

De acuerdo con la cláusula séptima “Forma y Lugar de Pago” de los contratos de los 10 PIF, se estableció que las estimaciones y anticipos serían presentados a la Residencia de Obras dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte y, una vez autorizadas por el supervisor de obra, deberían pagarse dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha de dicha autorización.

De acuerdo con las Actas Circunstanciadas de Suspensión total o temporal de los trabajos, suscritas entre las instancias ejecutoras y los contratistas, se comprobó que los pagos de las estimaciones y anticipos de nueve PIF no se realizaron en tiempo y forma, toda vez que, entre las causas de suspensión de los nueve contratos a cargo del Gobierno del Estado de Sonora, se encontraba el retraso en el pago de los anticipos y de las estimaciones, presentado desde 2019, el cual fue de 8 a 21 meses conforme a lo establecido en los convenios modificatorios de los contratos.

Conviene mencionar que, a pesar de que los trabajos se retrasaron debido al incumplimiento de pago por parte de las instancias ejecutoras a los contratistas, éstos no ejercieron su derecho de solicitar el pago de la penalización prevista en el artículo 55, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y optaron por suscribir contratos modificatorios para establecer nuevas fechas para la conclusión de los trabajos de obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 127, párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el caso dos PIF, que por esa circunstancia fueron concluidos de forma anticipada, los contratistas renunciaron a cobrar los gastos no recuperables a los que se hace referencia en el artículo 62, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con la revisión de los CFDI, estimaciones y comprobantes de las transferencias, se constató que las instancias ejecutoras realizaron las retenciones del cinco al millar, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Se verificó que los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras autorizaron 561,076.6 miles de pesos a los 10 PIF, de los cuales, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero ministró a las instancias ejecutoras 532,841.4 miles de pesos (303,070.8 miles de pesos en años anteriores y 229,770.6 miles de pesos en 2020). Al 31 de diciembre de 2020, las instancias ejecutoras habían comprobado a la SE 520,646.0 miles de pesos y quedaban pendientes de comprobar 12,453.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MINISTRACIONES Y EROGACIONES DE LOS PIF DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Instancia ejecutora/ Clave del PIF	Monto Autorizado por CDRZM	Ministraciones		Comprobación del gasto			Devolución	Comprobado	Total
		Años Ant. (A)	2020 (B)	Años ant. (C)	2020 (D)	2021 (E)			
Gobierno del Estado de Sonora									
801-2018	216,445.0	93,071.4	123,373.7	90,203.5	126,189.4	0.0	52.1	216,445.0	0.1
408-2018 ^{1/}	49,536.2	23,282.0	26,254.2	22,872.4	17,554.3	2,747.1	314.5	43,488.3	6,047.9
008-2020	47,114.2	0.0	23,557.1	0.0	14,659.5	8,176.2	0.0	22,835.7	721.4
409-2018 ^{1/}	52,725.7	32,689.9	20,035.8	32,527.2	15,818.6	544.8	227.1	49,117.7	3,608.0
694-2018 ^{1/}	39,098.2	28,932.7	10,165.5	29,032.5	9,279.6	783.9	0.0	39,096.0	2.2
695-2018	55,790.0	45,699.3	10,090.7	45,705.4	9,396.3	688.3	0.0	55,790.0	0.0
802-2018 ^{1/}	46,782.0	32,747.4	9,356.4	28,607.2	12,948.9	0.0	0.0	41,556.1	547.7
411-2018 ^{1/}	46,765.3	41,621.1	5,144.2	40,488.1	2,118.6	2,968.8	0.0	45,575.5	1,189.8
691-2017 ^{1/2/}	2,020.0	707.0	1,313.0	950.2	1,069.8	0.0	0.0	2,020.0	0.0
Municipio de Hermosillo Sonora									
672-2018 ^{1/}	<u>4,800.0</u>	<u>4,320.0</u>	<u>480.0</u>	<u>3,654.7</u>	<u>809.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>4,463.9</u>	<u>336.1</u>
Total	561,076.6	303,070.8	229,770.6	294,041.2	209,844.2	15,909.1	593.7	520,388.2	12,453.2

FUENTE: Base de datos proporcionada por la Secretaría de Economía, correspondiente a los pagos de ejercicios anteriores; comprobantes de las transferencias por concepto de devoluciones o reintegros al Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero); comprobantes de las transferencias de 2020 y 2021, y estados de cuenta de los Proyecto de Inversión en Infraestructura Física (PIF), proporcionados por las instancias ejecutoras.

Ant.: Anteriores, desde la autorización del PIF por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras (CDRZM) y por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero.

1/ Conforme los estados de cuenta proporcionados por las instancias ejecutoras, al 31 de agosto de 2021, los recursos se mantienen en las cuentas de los PIF, pendientes de comprobarse o reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

2/ La instancia ejecutora presentó comprobantes de gastos por un importe mayor en 257.8 miles de pesos, respecto de los recursos que le fueron ministrados.

801-2018 Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 91,557 m² del Blvd Francisco Serna entre Blvd Quiroga y Blvd Héctor Espino en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

408-2018 Pavimentación con concreto asfáltico de 8,600.00 m² y canal pluvial (embovedado y a cielo abierto) de la vialidad Blvd. Juan Navarrete entre calle casa blanca y Blvd. Arq. Gustavo F. Aguilar Beltrán en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo, Sonora.

008-2020 Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 18,092 m² del blvd Francisco Serna entre blvd. Carlos Quintero Arce y blvd. Antonio Quiroga en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

409-2018 Pavimentación con carpeta asfáltica de 28,006.00 m² del Blvd. Antonio Quiroga, entre Blvd. Progreso y Blvd. Pueblo Grande, en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo Sonora.

694-2018 Rehabilitación con concreto asfáltico de 6,217 ml sobre el Blvd. de los Ganaderos en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.

695-2018 Construcción de 13 km de línea de conducción de agua potable y equipamiento de 3 pozos para la localidad de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.

802-2018 Rehabilitación y ampliación con concreto asfáltico de 5.22 km de la carretera Hermosillo- Mazatán del km 4+300 al km 8+000 y del km 9+080 al km 10+600 en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.

411-2018 Rehabilitación con material asfáltico de 452,800.00 m² sobre el Blvd. escénico Manlio Fabio Beltrones Rivera, en el Municipio de Guaymas, en la localidad de San Carlos, Sonora.

691-2017 Conservación, reconstrucción y construcción de obras de drenaje tramos aislados de la carretera 36 norte, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

672-2018 Rehabilitación de 1509.84 m² de infraestructura básica del centro comunitario de atención y recreación múltiple en el norponiente de Hermosillo, Sonora.

Conforme a lo señalado en el cuadro, al 31 de agosto de 2021 las instancias ejecutoras contaban con 12,453.2 miles de pesos disponibles, conforme a los estados de cuenta bancarios de los PIF, de los cuales sólo 721.4 miles de pesos estaban comprometidos para el pago de las obras, ya que el contrato correspondiente se encontraba vigente a esa fecha y la obra en proceso.

Conviene mencionar que los 721.4 miles de pesos eran insuficientes para cubrir las estimaciones pendientes de pago al 25 de octubre de 2021 (5,173.4 miles de pesos).

Los 11,731.8 miles de pesos restantes, correspondientes a siete PIF, deben devolverse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en caso de que estén concluidos y existan recursos remanentes, de conformidad con el artículo 31, párrafo segundo, de los “Lineamientos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del Decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado el 6 de noviembre de 2020” publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de septiembre de 2021.

Con el fin de verificar que se efectuaron los trabajos de las obras contratadas por las instancias ejecutoras para el desarrollo de los 10 PIF seleccionados, del 25 al 29 de octubre de 2021, el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó visitas de verificación a las mismas, y se constató lo siguiente:

VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LOS 10 PIF SELECCIONADOS COMO MUESTRA

Clave del PIF / Contratos / Empresa	Conceptos del catálogo del contrato, verificados	Situación actual
Proyectos a cargo del Gobierno del Estado de Sonora		
801-2018 SIDUR-PF-18-287 La Azteca Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., y Tecnoasfaltos y Terracerías. S.A. de C.V.	Fabricación de losa de concreto; fabricación de guarnición tipo "L"; suministro y montaje de tableta pretensada sólida; suministro e instalación de semáforo de leds, caja, visera en plástico de policarbonato de alto impacto color negro; suministro e instalación de semáforo; suministro y colocación de botón vial alta resistencia a impacto; suministro y colocación de rejilla pluvial; suministro y colocación de transformador tipo pedestal, de hidrante contra incendios con 3 salidas; colocación de poste cónico circular; controlador integrado; aplicación de pintura de tráfico en señalización para ciclovías en colores verde y blanco; mano de obra, y construcción de guía táctil de 40 cm de ancho sobre banqueta de concreto.	Los trabajos están concluidos, el Acta de Entrega – Recepción fue suscrita el 30 de noviembre de 2020.
408-2018 SIDUR-PF-18-281 Reval Desarrollos y Materiales, S.A. de C.V., y Premezclados Nogales, S.A. de C.V.	Fabricación de losa de concreto; concreto hidráulico; concreto hidráulico para la fabricación de guarniciones; construcción de banquetas de concreto; construcción de guía táctil; suministro y colocación de poste cónico circular; suministro y colocación de fotocelda; suministro y colocación de pozo de visita prefabricado; suministro de brocal y tapa de hierro, y excavaciones para estructuras de alcantarillas para captación de agua pluvial.	Los trabajos están concluidos el Acta de Entrega – Recepción fue suscrita el 20 de julio del 2021.
008-2020 SIDUR-PF-20-074 Tecnoasfaltos y Terracerías, S.A. de C.V.	Desmante de terreno natural que incluye: extracción de basura, raíces y vegetación existente, herramienta y equipo, y fabricación de losa de concreto de 18.00 cm de espesor de concreto premezclado con módulo de ruptura.	Los trabajos se encuentran suspendidos desde el 25 de mayo de 2021, conforme acta circunstanciada de suspensión total temporal y ratificaciones con efecto al 31 de octubre de ese año.
409-2018 SIDUR-PF-18-245 Ingeniería Universal, S.A. de C.V., y NA Construcciones del Pacífico, S.A. de C.V.	Fabricación y colocado de concreto simple; suministro y colocación de carpeta asfáltica; banqueta de concreto hidráulico, y suministro y colocación de rejilla de acero.	Los trabajos no están concluidos, se encuentra en proceso de rescisión, conforme al acta circunstanciada de terminación anticipada del contrato de obra del

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Clave del PIF / Contratos / Empresa	Conceptos del catálogo del contrato, verificados	Situación actual
20 julio de 2021.		
694-2018 SIDUR-PF-18-280 Gluyas Construcciones, S.A. de C.V.	Suministro y colocación de concreto asfáltico; suministro, trazo y aplicación de pintura termoplástica blanca en rayas separadora de sentidos; suministro, trazo y aplicación de pintura termoplástica blanca en rayas de alto, y construcción de banquetas de concreto.	Los trabajos están concluidos, el Acta de Entrega – Recepción fue suscrita el 6 de mayo del 2020.
695-2018 CEA-FONDOMINERO-IHU-OB-19-005 Constructora Turicatz, S.A. de C.V.	Suministro de junta mecánica bridada; suministro y colocación de tablero de control para los circuitos marca squared o similar; suministro y colocación de malla ciclónica para cerco del mismo material; suministro y colocación de subestación de 150 KVA tipo parrilla, y suministro y colocación de línea de alimentación eléctrica de alta tensión.	Los trabajos están concluidos, el Acta de Entrega – Recepción fue suscrita el 3 de junio de 2020.
802-2018 SIDUR-JCES-NC-MODERN-19-001 GALEONEZS LM Construcciones, S.A. de C.V.	Excavaciones para estructuras de acuerdo con su clasificación a cualquier profundidad; concreto hidráulico simple colado en seco; formación y compactación de carpeta de concreto asfáltico; bordillo de concreto hidráulico; lavaderos de concreto hidráulico; señalamiento horizontal en carretera (separadora de sentidos, raya canalizadora, raya de alto), y señalamiento vertical en carreteras (cruce de ferrocarril y reductor de velocidad).	Existe Convenio de Terminación Anticipada suscrito el 3 de agosto de 2021.
411-2018 SIDUR-PF-18-219 Proyectos y Desarrollos Prodesa, S.A. de C.V.	Losa de 20 cm de espesor de concreto hidráulico estampado incluye: suministro del concreto premezclado; suministro y aplicación de riego de sello; suministro, trazo y aplicación de pintura termoplástica blanca en raya separadora de sentidos en franjas; suministro, trazo y aplicación de pintura termoplástica color amarillo, en rayas separadora de ciclovía y acotamiento en franjas, y suministro y colocación de letrero "Termina Corredor Seguro", incluye acabado reflejante de alta densidad.	Los trabajos están concluidos, el Acta de Entrega – Recepción fue suscrita el 27 de marzo de 2020.
691-2017 SIDUR-JCES-NC-REC-18-021 Grupo Mercla, S.A. de C.V. Municipio de Hermosillo, Sonora	Suministro y colocación de concreto armado de 1.0m y 1.20 m; concreto hidráulico; acero de refuerzo y malla electrosoldada para concreto hidráulico, y operación de construcción de las carpetas de concreto.	Existe Convenio de Terminación Anticipada suscrito el 10 de diciembre de 2020.
672-2018 CIDUE-LPF-OP-0519-01 Zato Construcciones, S.A. de C.V.	Muro de tablaroca estructurado con poste; fabricación de falso plafond a base de tablaroca, con suspensión oculta a base de canaleta de lámina galvanizada, sellado de junta; fabricación de puerta de aluminio anodizado; suministro y colocación de lámina, con colchoneta de fibra de vidrio; suministro e instalación de lampara exterior tipo suburbana con fotocelda y malla protectora, y suministro e instalación de puerta para emergencia de acero inoxidable.	Los trabajos están concluidos, el Acta de Entrega – Recepción fue suscrita el 9 de diciembre del 2019.
FUENTE:	Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría de las visitas realizadas a 10 Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF); Actas de Entrega – Recepción; Actas circunstanciadas de suspensión total temporal y reiteraciones, y Actas circunstanciadas de terminación anticipada de los contratos de obra.	
801-2018	Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 91,557 m ² del Blvd Francisco Serna entre Blvd Quiroga y Blvd Héctor Espino en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.	
408-2018	Pavimentación con concreto asfáltico de 8,600.00 m ² y canal pluvial (embovedado y a cielo abierto) de la vialidad Blvd. Juan Navarrete entre calle casa blanca y Blvd. Arq. Gustavo F. Aguilar Beltrán en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo, Sonora.	
008-2020	Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 18,092 m ² del Blvd Francisco Serna entre Blvd. Carlos Quintero Arce y Blvd. Antonio Quiroga en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.	
409-2018	Pavimentación con carpeta asfáltica de 28,006.00 m ² del Blvd. Antonio Quiroga, entre Blvd. Progreso y Blvd. Pueblo Grande, en el Municipio de Hermosillo, localidad de Hermosillo Sonora.	
694-2018	Rehabilitación con concreto asfáltico de 6,217 ml sobre el Blvd. de los Ganaderos en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.	
695-2018	Construcción de 13 km de línea de conducción de agua potable y equipamiento de 3 pozos para la localidad de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora.	
802-2018	Rehabilitación y ampliación con concreto asfáltico de 5.22 km de la carretera Hermosillo- Mazatán del km 4+300 al km 8+000 y del km 9+080 al km 10+600 en el Municipio de Hermosillo, en la localidad de Hermosillo, Sonora.	
411-2018	Rehabilitación con material asfáltico de 452,800.00 m ² sobre el Blvd. escénico Manlio Fabio Beltrones Rivera, en el Municipio de Guaymas, en la localidad de San Carlos, Sonora.	
691-2017	Conservación, reconstrucción y construcción de obras de drenaje tramos aislados de la carretera 36 norte, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.	
672-2018	Rehabilitación de 1509.84 m ² de infraestructura básica del centro comunitario de atención y recreación múltiple en el norponiente de Hermosillo, Sonora.	

Conforme a lo anterior, de las visitas de verificación realizadas a las obras de los 10 PIF, a cargo de las instancias ejecutoras, se constató lo siguiente:

- De los 10 PIF, al tratarse de obras ejecutadas en 2020 y ejercicios anteriores, seis obras se encontraron concluidas, dos inconclusas con terminación anticipada, una en suspensión total temporal y una en proceso de rescisión de contrato.
- Las obras de construcción de los 10 PIF se iniciaron en ejercicios anteriores a 2020 y fueron aprobados por el Comité Técnico del entonces Mandato del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipio (Mandato) de 2017 a 2018; en el caso de nueve PIF, las obras fueron suspendidas en diversas ocasiones por la falta de pago a los contratistas, debido a que en 2019 dejaron de transferirse recursos a los PIF por la transición del Mandato al Fideicomiso Fondo Minero, ya que los “Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera” se publicaron en el DOF el 31 de octubre de 2019. El PIF restante no se vio afectado por el proceso de transición, ya que éste fue intermedio a las fechas en que requirió los recursos.

Conforme a lo anterior, de los 10 PIF seleccionados, nueve se encontraban concluidos, de los cuales siete contaban con recursos remanentes; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Hermosillo, Sonora, a la fecha de la visita de verificación del grupo auditor de la ASF, no habían notificado a la SE el estado de esos PIF.

Conviene mencionar que, con motivo de la intervención de la ASF, de conformidad con las atribuciones establecidas en los “Lineamientos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del Decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado el 6 de noviembre de 2020”, publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2021, la SE solicitó en enero de 2022 a las instancias ejecutoras responsables de los nueve PIF que se encontraban concluidos (Gobierno del Estado de Sonora y Municipio de Hermosillo, Sonora) que, en un plazo de 10 días hábiles, le devolvieran los remanentes, tanto capital como intereses o, en su caso, le proporcionaran la documentación que ampare su conclusión, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, daría vista a las instancias fiscalizadoras competentes para que determinen lo que corresponda legal y administrativamente, por lo que dicha dependencia solventó lo observado.

Respecto de los proyectos seleccionados que fueron visitados por el Gobierno del Estado y el grupo auditor de la ASF, el correspondiente al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. SIDUR-PF-18-287, del PIF 801-2018 “Construcción y pavimentación con concreto hidráulico de 91,557 m² del Blvd Francisco Serna entre Blvd Quiroga y Blvd Héctor Espino en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora”, suscrito entre el Gobierno del Estado de Sonora y las empresas La Azteca Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V., y Tecnoasfaltos y Terracerías, S.A. de C.V., incluyó el apoyo de especialistas en materia de obra pública de la ASF, quienes, de los

223 conceptos que comprendieron la ejecución de la obra, por un monto de 136,204.8 miles de pesos, seleccionaron para revisión una muestra de nueve conceptos por un importe de 53,795.3 miles de pesos, que representó el 39.5% del total erogado por la instancia ejecutora, por ser los más representativos en monto y volumen, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATO Y CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
SIDUR-PF-18-287	<u>223</u>	<u>9</u>	<u>136,204.8</u>	<u>53,795.3</u>	39.5
Totales	223	9	<u>136,204.8</u>	53,795.3	39.5

FUENTE: Expedientes del contrato SIDUR-PF-18-287 e información y documentación proporcionados por el Gobierno del Estado de Sonora.

Como resultado de las pruebas realizadas, se constató que la ejecución y pago de los conceptos de la muestra seleccionada se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, así como lo estipulado en los contratos suscritos entre las instancias ejecutoras y los contratistas.

Se constató que los contratistas de los 10 PIF seleccionados como muestra no se encontraban en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

b) PIF a los que se ministró la totalidad de recursos en años previos a 2020, con avance físico menor al 100.0%.

La SE informó que al 31 de diciembre de 2020 se encontraban 1,824 PIF vigentes, de los cuales 1,540 habían recibido el 100.0% de los recursos que les fueron autorizados; sin embargo, su avance físico era menor al 100.0%.

Se seleccionó una muestra de nueve PIF autorizados por 124,302.9 miles de pesos, a efecto de verificar su situación, a los cuales se ministraron 121,730.7 miles de pesos para la realización de las obras, de los que las instancias ejecutoras comprobaron 120,899.9 miles de pesos y devolvieron al Fideicomiso Fondo Minero 95.3 miles de pesos, por lo que quedaron 735.5 miles de pesos por comprobar, conforme se detalla a continuación:

PAGOS A LOS CONTRATISTAS EN AÑOS ANTERIORES QUE REPORTARON AVANCES FÍSICOS MENORES
AL 100.0%, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Clave de PIF	Importe					
	Autorizado	Ministrado (A)	Pagado de 2017- 2019 (B)	Devuelto (C)	Comprobado D=B+C	Por comprobar E=A-D
Gobierno del Estado de Sonora						
554-2017 ^{1/}	10,000.0	10,000.0	9,921.1	78.9	10,000.0	0.0
556-2017 ^{1/}	7,567.0	7,567.0	7,563.5	3.5	7,567.0	0.0
Mexicali, Baja California					0.0	
738-2018	10,289.0	7,716.8	6,997.9	0.0	6,997.9	718.9
Gobierno del Estado de Michoacán						
392-2018	6,000.0	6,000.0	5,987.1	12.9	6,000.0	0.0
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán					0.0	
803-2018	13,109.2	13,109.2	13,104.2	0.0	13,104.2	5.0
Municipio de Morelos, Zacatecas					0.0	
301-2017	9,500.0	9,500.0	9,499.8	0.0	9,499.8	0.2
Municipio de Mazapil, Zacatecas						
295-2017	28,554.2	28,554.2	28,554.2	0.0	28,554.2	0.0
434-2017	21,760.7	21,760.7	21,752.2	0.0	21,752.2	8.5
41-2018	<u>17,522.8</u>	<u>17,522.8</u>	<u>17,519.9</u>	<u>0.0</u>	<u>17,519.9</u>	<u>2.9</u>
Total	124,302.9	121,730.7	120,899.9	95.3	120,995.2	735.5

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, comprobantes de las transferencias, estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Secretaría de Economía, los Gobiernos de los Estados de Sonora y Michoacán, así como los municipios de Mexicali, Baja California, Morelos y Mazapil, Zacatecas, y Lázaro Cárdenas, Michoacán de los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) seleccionados.

1/ Las instancias ejecutoras presentaron comprobantes de gastos por importes mayores de los recursos que les fueron ministrados.

554-2017 Reconstrucción de 7.00 km de carretera con carpeta por el sistema de riego de sello premezclado tramo km 10+000 al km 17+000 de la carretera calle 13, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.

556-2017 Reconstrucción de 8.50 km de carretera con concreto asfáltico tramo km 0+000 al km 8+500 de la carretera Nuevo León - Luis B. Sánchez, col. Nuevo León y Luis. B Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

738-2018 Reconstrucción de 7,440 metros cuadrados de pavimento de concreto asfáltico en avenida ensenada, de calle Mar Caribe a calle Eucaliptos, y reconstrucción de 2,535 metros cuadrados de pavimento de concreto asfáltico en calle Eucaliptos, de avenida Ensenada hasta avenida Chetumal en el poblado San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California.

392-2018 Construcción de relleno sanitario. celda de disposición final de 87,000 m3 y fosa de lixiviados de 400 m3 en la localidad de Apatzingán, Municipio de Apatzingán Michoacán.

803-2018 Rehabilitación de 7,120.00 m² y ampliación de 10,757.31 m² de la unidad deportiva de la mira para un total de 17,877.31 m², en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

301-2017 Embovedado arroyo principal primera etapa. Morelos, Zacatecas.

295-2017 Construcción mediante pavimento asfáltico del camino: Gallegos-San Rafael tramo km 0+000 al 5+ 700.77, en el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

434-2017 Construcción mediante pavimento asfáltico del camino: pozo de San Juan tramo km 0+000 al 5+000, en el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

41-2018 Construcción mediante pavimento asfáltico del camino: Apizolaya - Lagunilla tramo km 16+000 al 20+ 000, en el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Los recursos no comprobados al 31 de diciembre de 2020, por 735.5 miles de pesos de los PIF 738-2018, 803-2018, 301-2017, 434-2017 y 41-2018, se encuentran pendientes de devolución a la TESOFE, para cumplir con el artículo 31, párrafo segundo, de los "Lineamientos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del Decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado el 6 de noviembre de 2020", publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2021, ya que, conforme a la información que la ASF solicitó a las instancias ejecutoras, se constató

que dichas obras se encontraban concluidas desde 2017, 2018 y 2019, como se muestra a continuación:

SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE NUEVE PIF QUE LA SE REPORTÓ CON PORCENTAJES DE AVANCES FÍSICOS MENORES AL 30.0% Y LAS INSTANCIAS EJECUTORAS ACREDITARON COMO CONCLUIDAS

Clave del PIF / Contrato	Instancia ejecutora	% de avance físico reportado por:		Fecha Acta-Entrega Recepción del PIF	Situación del proyecto
		SE	Instancia ejecutora		
554-2017 SIDUR-JCES-NC-REC-18-001	Gobierno del Estado de Sonora	0.0	100.0	17/11/2018	Concluida
556-2017 SIDUR-JCES-NC-REC-18-003	Gobierno del Estado de Sonora	0.0	100.0	18/04/2018	Concluida
738-2018 LO-802002999-E2-2019 T-FMINERO-04	Municipio de Mexicali, B.C.	0.0	100.0	30/08/2019	Concluida
392-2018 CEAC/SEMACDET/OBRA/ICM3-001/2018	Gobierno del Estado de Michoacán	0.0	100.0	12/08/2019	Concluida
803-2018 LO-816052739-E18-2018	Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán	0.0	100.0	30/04/2019	Concluida
301-2017 MMO-DOSP-OBR-FOMI-19-2017	Municipio de Morelos, Zacatecas	30.0	100.0	3//11/2017	Concluida
295-2017 MMA-DOSP-OP-FM04/17	Municipio de Mazapil, Zacatecas	30.0	100.0	21/06/2018	Concluida
434-2017 MMA-DOSP-OP-FM-03-2018	Municipio de Mazapil, Zacatecas	20.0	100.0	08/08/2018	Concluida
41-2018 MMA-DOSP-OP-FM-53-2018	Municipio de Mazapil, Zacatecas	30.0	100.0	27/02/2019	Concluida

FUENTE: Base de datos de Proyectos de Infraestructura de Inversión Física (PIF) proporcionada por la Secretaría de Economía (SE), y Actas de Entrega-Recepción de las obras de los contratos núms. SIDUR-JCES-NC-REC-18-001 suscrita el 27 de febrero de 2018, SIDUR-JCES-NC-REC-18-003 del 14 de febrero de 2018, LO-802002999-E2-2019 T-FMINERO-04 del 18 de febrero de 2019, CEAC/SEMACDET/OBRA/ICM3-001/2018 del 4 de diciembre de 2018, LO-816052739-E18-2018 del 27 de diciembre de 2018, MMO-DOSP-OBR-FOMI-19-2017 del 3 de agosto de 2017, MMA-DOSP-OP-FM04/17 del 1 de septiembre de 2017, MMA-DOSP-OP-FM-03-2018 del 26 de enero de 2018 y MMA-DOSP-OP-FM-53-2018 del 26 de abril de 2018.

554-2017	Reconstrucción de 7.00 km de carretera con carpeta por el sistema de riego de sello premezclado tramo km 10+000 al km 17+000 de la carretera calle 13, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.
556-2017	Reconstrucción de 8.50 km de carretera con concreto asfáltico tramo km 0+000 al km 8+500 de la carretera Nuevo León - Luis B. Sánchez, col. Nuevo León y Luis. B Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
738-2018	Reconstrucción de 7,440 metros cuadrados de pavimento de concreto asfáltico en avenida ensenada, de calle Mar Caribe a calle Eucaliptos, y reconstrucción de 2,535 metros cuadrados de pavimento de concreto asfáltico en calle Eucaliptos, de avenida Ensenada hasta avenida Chetumal en el poblado San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California.
392-2018	Construcción de relleno sanitario. celda de disposición final de 87,000 m3 y fosa de lixiviados de 400 m3 en la localidad de Apatzingán, Municipio de Apatzingán Michoacán.
803-2018	Rehabilitación de 7,120.00 m ² y ampliación de 10,757.31 m ² de la unidad deportiva de la mira para un total de 17,877.31 m ² , en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
301-2017	Embovedado arroyo principal primera etapa. Morelos, Zacatecas
295-2017	Construcción mediante pavimento asfáltico del camino: Gallegos-San Rafael tramo km 0+000 al 5+ 700.77, en el Municipio de Mazapil, Zacatecas.
434-2017	Construcción mediante pavimento asfáltico del camino: pozo de San Juan tramo km 0+000 al 5+000, en el Municipio de Mazapil, Zacatecas
41-2018	Construcción mediante pavimento asfáltico del camino: Apizolaya - Lagunilla tramo km 16+000 al 20+ 000, en el Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Conviene mencionar que de los nueve PIF que la SE reportó con un avance físico menor al 30.0%, las instancias ejecutoras no le habían proporcionado las actas de entrega-recepción de las obras realizadas y concluidas por los contratistas, por lo que la SE no cuenta con información actualizada de los PIF que le permita verificar que los recursos se destinaron a las obras para los que fueron autorizados, hasta su conclusión, ni si existían recursos remanentes.

Lo anterior se debe a que, en los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos recaudados durante el ejercicio fiscal de 2019, del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, publicados en el DOF el 28 de julio de 2020, no se establecieron plazos para el reintegro de los remanentes y rendimientos financieros de los PIF una vez concluidos y los formatos de avance físico-financiero que se debían requisitar por las instancias ejecutoras no establecían un campo para incorporar el porcentaje del avance físico de la obra, a diferencia de los “Lineamientos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del Decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado el 6 de noviembre de 2020”, publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2021, en los que se establecieron, entre otras obligaciones para las instancias ejecutoras, las siguientes:

- Una vez concluida y entregada la obra, en caso de que existan ahorros o economías después de la conclusión de un PIF, se deberá realizar el reintegro de recursos remanentes, incluidos aquellos que correspondan a rendimientos financieros, a la TESOFE en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión del proyecto que corresponda.
- Los informes de avance físico financiero de los PIF en ejecución se reportarán mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como sus modificaciones, cancelaciones y, en su caso, conclusiones.

No obstante lo anterior, la SE proporcionó correos electrónicos, oficios y exhortos emitidos en 2020 y 2021, dirigidos a los presidentes municipales de Morelos y Mazapil, Zacatecas; de Mexicali, Baja California, y de Lázaro Cárdenas, Michoacán, así como a los gobernadores de los estados de Sonora y de Michoacán, mediante los que les solicitó los reportes de avances físico financieros, de conclusión de obra y, en su caso, el reintegro de recursos remanentes por ahorros o economías, tanto de capital como de intereses, con plazos de entrega, los cuales no fueron cumplidos, por lo que, en el caso de los PIF 554-2017 y 556-2017, cuya instancia ejecutora es el Gobierno del Estado de Sonora, dio vista a diversas instancias fiscalizadoras, dentro de la que se encuentra la Contraloría General del Estado de Sonora para que, conforme a sus atribuciones y competencias, determinaran lo que corresponda legal y administrativamente.

Conclusiones:

- De los 893,789.3 miles de pesos ministrados en 2020 por el Fideicomiso Fondo Minero a las instancias ejecutoras para el desarrollo de 353 PIF, se seleccionó una muestra de 10 PIF a cargo del Gobierno del Estado de Sonora y Municipio de Hermosillo, Sonora, a los que se les destinaron 229,770.6 miles de pesos, de los cuales, las instancias ejecutoras ejercieron 210,102.0 miles de pesos, comprobados mediante 75 CFDI que se encontraban vigentes en la página del SAT.

Al tratarse de obras ejecutadas en 2020 y ejercicios anteriores, seis obras se encuentran concluidas, dos inconclusas con terminación anticipada, una en suspensión total temporal y una en proceso de rescisión de contrato.

Se comprobó que los pagos de las estimaciones y anticipos de nueve PIF no se realizaron en tiempo y forma por las instancias ejecutoras a los contratistas, debido a que en 2019 el Fideicomiso Fondo Minero dejó de transferir recursos por la transición del Mandato al Fideicomiso Fondo Minero.

Al 31 de agosto de 2021, las instancias ejecutoras contaban con 12,453.2 miles de pesos disponibles, conforme a los estados de cuenta bancarios de los PIF, de los cuales sólo 721.4 miles de pesos estaban comprometidos para el pago de obras y los 11,731.8 miles de pesos restantes, correspondientes a siete PIF, debían devolverse a la TESOFE, ya que se encontraban concluidos; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio de Hermosillo, Sonora, no habían notificado a la SE el estado de esos PIF. Con motivo de la intervención de la ASF, la SE les solicitó que devolvieran los remanentes o le proporcionaran la documentación que ampare su conclusión, por lo que dicha dependencia solventó lo observado.

- De 1,540 PIF que la SE reportó con un avance financiero del 100.0% y avance físico menor al 100.0%, se seleccionaron nueve, con avance físico menor al 30.0%, a cargo de los gobiernos de Sonora y Michoacán, así como de los municipios de Mexicali, Baja California; Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Morelos y Mazapil, Zacatecas; cinco de ellos contaron con disponibilidades por 735.5 miles de pesos, monto pendiente de devolución a la TESOFE; al respecto, la SE realizó gestiones para que los presidentes municipales y gobernadores de los PIF observados acreditaran la conclusión de la obra y, en su caso, el reintegro de los recursos remanentes.

Se comprobó que los nueve PIF se concluyeron en 2017, 2018 y 2019, situación que no había sido notificada a la SE; sin embargo, dicha dependencia, en 2020 y 2021, en uso de sus atribuciones, inició gestiones mediante la solicitud de los reportes de avances físico-financieros y de conclusión de obra y, en su caso, del reintegro de recursos remanentes por ahorros o economías a las instancias ejecutoras de esos PIF y, cuando no se le atendió, dio vista a diversas instancias fiscalizadoras.

4. Extinción del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero)

El 6 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”, (Decreto) en el que se estableció lo siguiente:

“Los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso público denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera se concentrarán en la Tesorería de la Federación sujetándose a lo dispuesto en el transitorio Cuarto del presente Decreto por lo que se refiere a los recursos obtenidos previo al ejercicio fiscal 2019. Por lo que se refiere a los recursos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019 se estará a lo dispuesto por la autoridad jurisdiccional competente y, en caso de resultar procedente se sujetarán a dicho Transitorio.

“Una vez realizado lo anterior, la Secretaría de Economía por conducto de la unidad responsable de dicho fideicomiso público en conjunto con la institución fiduciaria procederán en términos de lo señalado en el transitorio Quinto.” (artículo décimo cuarto transitorio).

“Las dependencias y entidades, por conducto de sus unidades responsables, deberán coordinar las acciones que correspondan para que a más tardar dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto concentren, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos previstos en las disposiciones que se abrogan, reforman o derogan por virtud de este Decreto, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine una fecha distinta para la concentración de los recursos.” (artículo cuarto transitorio).

“Los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, deberán coordinarse con las instituciones que fungen como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos y dar por terminados los mandatos y análogos públicos a que se refieren las disposiciones que se reforman o derogan por virtud de este Decreto, con la finalidad de que durante el primer semestre del ejercicio 2021 se suscriban

los convenios de extinción o terminación respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables.

“Los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos jurídicos que por virtud del presente Decreto se extinguen o terminan, asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables” (artículo quinto transitorio).

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Economía (SE) debió realizar lo siguiente:

- i) Concentrar los recursos en la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- ii) Extinguir el Fideicomiso.
- iii) Asumir los derechos y obligaciones del fideicomiso con cargo en su presupuesto autorizado.

Concentración de los recursos en la TESOFE

El 1 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio circular número 307-A.-2676 del 25 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que se estableció que, de requerirlo, las dependencias y entidades deberían presentar a la UPCP, a más tardar el 3 de diciembre de 2020, una solicitud debidamente justificada para concentrar, en fecha distinta a la establecida en el Decreto, los recursos fiscales en la TESOFE, en el que debían señalar el saldo financiero y el monto estimado a concentrar, el 1 de diciembre de 2020, la SE solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” (DGPYPB) de la SHCP una ampliación de plazo para concentrar 7,070,929.8 miles de pesos, el 28 de enero de 2021, correspondiente a las disponibilidades del Fideicomiso Fondo Minero, por las razones siguientes:

- a) Estaban pendientes de ministrar 665,958.8 miles de pesos a 297 Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF) autorizados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, de los que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero aún no había determinado los monto ni los periodos de pago, ni se había instruido al fiduciario que realizara los desembolsos correspondientes.
- b) El Fideicomiso Fondo Minero contaba con 2,909,686.6 miles de pesos transferidos por el Mandato del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Mandato) que no se habían asignado a algún PIF y cuyo derecho correspondía a las entidades federativas y municipios con actividad extractiva, conforme a la Ley Federal de Derechos vigente en 2018.
- c) El Fideicomiso Fondo Minero contaba con 3,630,374.1 miles de pesos que no se habían asignado a algún PIF, provenientes de la recaudación, en 2019, de los derechos

especial, adicional y extraordinario, establecidos en la Ley Federal de Derechos, cuyo derecho correspondía a las zonas de producción minera, conforme al artículo 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

- d) Estaba pendiente ministrar 2,178.0 miles de pesos, correspondientes a 28 contratos de Prestación de Servicios Técnicos Especializados, aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Minero, en su segunda sesión ordinaria 2020.

El 10 de diciembre de 2020, la SE solicitó a la DGPYPB autorización para concentrar en la TESOFE 87,817.5 miles de pesos y, a más tardar el 30 de abril de 2021, los 7,208,200.0 miles de pesos restantes del patrimonio del Fideicomiso Fondo Minero.

El 11 de diciembre de 2020, la UPCP determinó procedente la autorización para concentrar los recursos públicos federales del Fideicomiso Fondo Minero en la TESOFE, a más tardar el 30 de abril de 2021.

El 18 de diciembre de 2020, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo Minero, informó a la SE que el 17 de diciembre de 2020 concentró 87,817.5 miles de pesos, por medio del Sistema Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC).

Como evento subsecuente al de la Cuenta Pública en revisión, se comprobó que, en 2021, la SE instruyó al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para que, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo Minero, realizara la concentración de los recursos existentes y sus rendimientos financieros, los cuales se transfirieron por medio del PEC, conforme a lo siguiente:

DISPONIBILIDADES DEL FIDEICOMISO FONDO MINERO CONCENTRADAS EN LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
EN 2021

(Miles de Pesos)

Concepto	Fecha	Importe transferido
Rendimientos Financieros		
- Generados en 2020	14/01/21	429,028.9
- Generados durante el 1er trimestre 2021	07/04/21	72,541.8
- Generados durante del 2do trimestre 2021	29/04/21	<u>22,892.2</u>
Subtotal Rendimientos		524,462.9
Recursos Aportados al Fideicomiso Fondo Minero		
- Aportación inicial	29/04/21	1.1
- Recursos transferidos del Mandato	29/04/21	3,078,374.7
- Derechos Mineros recaudados en 2019	29/04/21	3,542,556.6
- Aportaciones de la SE para el pago de Servicios Técnicos Especializados 2019	29/04/21	387.8
- Aportaciones de la SE para el pago de Servicios Técnicos Especializados 2020	29/04/21	<u>158.4</u>
Subtotal Aportaciones		<u>6,621,478.6</u>
Total		7,145,941.5

FUENTE: Oficios de instrucción al fiduciario para la concentración de recursos del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero), oficios de respuesta del fiduciario, recibos de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales.

SE: Secretaría de Economía.

Conforme a lo anterior, del 14 de enero al 29 de abril del 2021, se concentraron en la TESOFE los recursos disponibles del Fideicomiso Fondo Minero por un total de 7,145,941.5 miles de pesos, que correspondieron a los recursos remanente de su operación y sus rendimientos financieros, desde su constitución en marzo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto.

Extinción del Fideicomiso

El 19 de marzo de 2021, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la SE, solicitó a la SHCP, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Fondo Minero, que instruyera al fiduciario (Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.), la elaboración del proyecto de convenio de extinción.

Para la extinción del Fideicomiso Fondo Minero se debía cumplir con lo siguiente: i) llevar a cabo todos los actos que permitieran que el fideicomiso no contara con activos ni pasivos, y ii) cubrir todas las obligaciones de pago pendientes como honorarios fiduciarios, comisiones bancarias, entre otros.

El Fideicomiso Fondo Minero debió extinguirse a más tardar el 30 de junio de 2021, pero la SE y el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D., a esa fecha, no habían suscrito el convenio de extinción del fideicomiso, en incumplimiento del artículo quinto transitorio, párrafo primero, del Decreto.

Conviene mencionar que el retraso en la extinción del Fideicomiso Fondo Minero se debió a que el 12 de abril de 2021 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en virtud del cual, la Dirección General de Desarrollo Minero asumió las atribuciones, facultades y obligaciones de la extinta Dirección General del Fideicomiso Fondo Minero, lo que retrasó, hasta el 2 de julio de 2021, la contratación del auditor externo autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

El 30 de septiembre de 2021, la SHCP, en su carácter de fideicomitente, la SE, como unidad responsable, y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de fiduciario, suscribieron el Convenio de Extinción del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

Conforme a lo anterior, la SE, en coordinación con el fiduciario, extinguió el Fideicomiso Fondo Minero, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto transitorio del Decreto.

Asunción de los derechos y obligaciones del Fideicomiso Fondo Minero por parte de la SE

De acuerdo con la información proporcionada por la SE, consistente en la Relación de proyectos al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso Fondo Minero tenía vigentes 1,824 PIF a los que se habían autorizado 8,877,335.5 miles de pesos, de los cuales se cancelaron 122,512.0 miles de pesos de nueve PIF y se habían ministrado a las Entidades Federativas y

Municipios 8,167,757.1 (1,815 PIF), de los cuales el Fideicomiso Fondo Minero tenía 587,066.4 miles de pesos pendientes de ministrar a 267 PIF.

El 16 de abril de 2021, la Unidad de Apoyo Jurídico de la SE solicitó a la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) de la SHCP su opinión respecto de si el proceso de ministración de recursos pendiente de concluir para los 276³ PIF constituían obligaciones por cumplimentar por parte de la SE para las entidades federativas y municipios correspondientes; al respecto, la PFF informó que:

“... se generó una obligación con las entidades federativas y municipios, respecto de todos aquellos PIF aprobados por el Comité de Desarrollo Regional o el Comité Regional según corresponda. Esto es, se estima que los recursos de los PIF aprobados por los Comités, antes de la entrada en vigor del Decreto de Extinción, corresponden a obligaciones por cumplimentar por parte de la SE...”

“En ese sentido, se estima que la SE debe estar a lo dispuesto en el Decreto de Extinción, con el objeto de cumplir con las obligaciones contraídas con las entidades, los municipios y en su caso, demarcaciones territoriales ...”

“Adicionalmente, está área considera que corresponde a esa dependencia gestionar las ministraciones de los PIF de los proyectos previamente aprobados por los Comités de Desarrollo Regional o Regionales, según el caso ...”

Por lo que, el 29 de septiembre de 2021, la SE publicó en el DOF los “Lineamientos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del Decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado el 6 de noviembre de 2020” (Lineamientos), en los que se estableció, en el artículo 2, fracción IV, que la Dirección General de Desarrollo Minero de la SE coordinaría y realizaría el seguimiento de la operación del programa presupuestario mediante el cual se administrarán los recursos.

En virtud de lo anterior, la SE asumió las obligaciones del Fideicomiso Fondo Minero, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto.

Conclusión:

- La SE, unidad responsable del Fideicomiso Fondo Minero y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como fiduciario, cumplieron con las obligaciones establecidas en los artículos quinto y décimo cuarto transitorios del Decreto, al concentrar los recursos disponibles del fideicomiso en la TESOFE por 7,233,759.0 miles de pesos (87,817.5

³ La SE consideró en este número a los 9 PIF cancelados.

miles de pesos en 2020 y 7,145,941.5 miles de pesos en 2021); suscribir el convenio de extinción del Fideicomiso Fondo Minero el 30 de septiembre de 2021, así como asumir sus obligaciones con cargo en el presupuesto de la SE.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del fideicomiso; verificar el avance en el proceso de extinción, y que sus operaciones se autorizaron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Economía, como unidad responsable del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como fiduciario de ese fideicomiso, cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los ingresos del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fideicomiso Fondo Minero) se autorizaron, obtuvieron, invirtieron, registraron y reportaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Comprobar que los egresos del Fideicomiso Fondo Minero se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física a los que se les destinaron recursos del Fideicomiso Fondo Minero, de conformidad con lo establecido en los contratos y en otras disposiciones jurídicas.
4. Comprobar que la extinción del Fideicomiso Fondo Minero se realizó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo Minero y de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Economía y la Subdirección Fiduciaria del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.